

por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos recogidos en el apartado Segunda de ésta Resolución:

Segundo. 1. En el presupuesto de ejecución de la urbanización se valorará la partida referente al sistema de depuración general.

2. Se hace referencia a la existencia de un Informe de Carreteras en el que se indica las distancias de la línea de edificación por afecciones de Carreteras:

Autovía: 50 ms.

C.N. 342: 25 ms.

Deberá aportarse dicho informe

3. Deberá aclararse la solución que se adopta para el acceso al Sector.

4. En el capítulo de cesiones obligatorias y gratuitas no aparece la cesión al Ayuntamiento del 15% sobre el aprovechamiento del Sector.

5. Se suprimirá en la pág. 52 en el apartado Edificaciones en Zonas Verdes y Espacios Libres lo referente a permitir incluso excepcionalmente edificaciones al servicio de las instalaciones urbanas.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Santa Fe e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 3 de febrero de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzado ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitas en la Avenida de la Constitución n° 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 686/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 1991, se acordó la aprobación inicial del PERI comprendido en la manzana sita entre C/ Zamarrilla y C/ Martínez Moldonado, promovido de oficio, que fue sometido al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, con fecha 16 de febrero del presente año, he dispuesto abrir un nuevo período de información pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 116.b) del RDL 1/1992, de 26 de junio, durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un

mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesta el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 4 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 854/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2, promovido por D. Ignacio González de Lara Santaolalla y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Real, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

EDICTO. (PP. 855/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, acordó la aprobación inicial del expediente del Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto municipal D. José Luis Vico Nieto.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio por el que se oprime el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcalá la Real, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO. (PP. 861/93).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1993, el Plan Parcial del Sector R-3 del P.G.O.U. de Puente Genil (Córdoba), se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente Genil, 10 de marzo de 1993.— El Alcalde, Joaquín Cortés García.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 862/93).

El Alcalde de Andújar,

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, adoptó por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para las U.A. núms. 14 y 17 del citado Plan, promovida por Empresa Pública de Suelo de Andalucía, redactada por D. Francisco Jiménez Aldehuela, arquitecto de esta Ciudad.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 128.1 del Texto refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 16 de marzo de 1993.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 896/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Benito Gázquez Gándia, referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Calles Cuesta de San Nicolás, de las Eras, Avda. de Andalucía y el espacio libre del solar de las Estación de Servicio «San Cristóbal», con una superficie bruta de 1.788,23 m<sup>2</sup>.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 903/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Francisco Escómez Abad, en representación de ARGAR, S.A., en la C/ Los Picos núm. 13.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideran pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 15 de marzo de 1992.- El Alcalde-Presidente.

## CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION, POR ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL-JEFE DE BOMBEROS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE HUELVA.**

### 1.- NORMAS GENERALES.

#### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provision de la plaza que se señala a continuación, mediante oposicion por el procedimiento de acceso libre.

Las características de la plaza es la siguiente:

Número: 1.  
Denominación: Oficial-Jefe de Bomberos.  
Edad de jubilación: 65 años.  
Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.  
Retribuciones: Según dotación presupuestaria.

#### 1.2.- Residencia.

El Consorcio, podrá adscribir al trabajador al centro de trabajo que considere oportuno, en cualquier localidad de la Provincia, siempre por razones del servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtengan la plaza, tendrá los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico aplicable. Estatuto de los trabajadores y demás disposiciones que le sean de aplicación.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

La prueba selectiva que se convoca, se regirá por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- De aplicación específica: R.D. 2.026/84, de 19 de Diciembre, o el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases, vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad. Este límite de edad podrá ser menor cuando se este en condiciones de acreditar que se han cotizado 15 años a la Seguridad Social en la fecha de la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del Servicio de la Administración Pública en cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma o Local).

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

### 3.- SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Servicio Contraincendios y Salvamento de la Costa Occidental, sito en el término municipal de Ayamonte, Km. 8 de la Carretera Ayamonte-Villablanca, o mediante simple instancia en la que deba formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas, en la Base 2 de la Convocatoria, y en la que se solicitara, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que